


Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

**POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA –
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA**

05 NOV 2025

Fecha recibo estudio: _____ Fecha de aprobación: _____

Lugar: Oficina de contratos Policía Metropolitana de Santa Marta.

No. Consecutiva revisión: _____ Nro. SISCO: _____

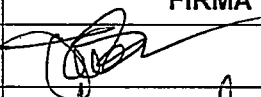
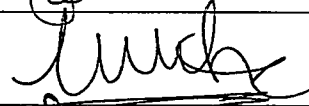



OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	VALOR: Vigencia 2025 \$3.105.259,10 Vigencia 2026 \$4.201.232,90 TOTAL \$7.306.492,00
--	--

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa


FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente NATALIA VILLANEDA MORENO Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud del Magdalena.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Responsable Proceso (Jefe-UPRES Magdalena. (E)	Capitán	FELIPE ANDRES RUIZ DAVILA	
Responsable Seguimiento Contractual (UPRES-DEMAG)	Patrullero	LISETH PARICIA CANEDO PEDROZO	
Jefe Grupo de Contratos MESAN	Intendente Jefe	EDUARD ORLANDO CUBILLOS SILVA	
Asesor Jurídico MESAN	Capitán	JOSE DARWIN ANGULO GONZALEZ	
Jefe administrativo MESAN	Mayor	JOSE MARIO VERGARA SIERRA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	Noviembre 2025	VALOR:	\$7.306.492,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Subintendente	ANA CECILIA CABALLERO MELENDEZ	Responsable Planeación y Plan Anual de Adquisiciones UPRES Magdalena.	

POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA –
 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA

Santa Marta, D.T.C.H;

05 JUN 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	PRODUCTO
	85111608	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES NUTRICIONALES

El presente contrato cuenta con una asignación presupuestal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$7.306.492,00) MCTE.** Para las vigencias 2025 y 2026, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	PUN4//CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	16	51 DIAS (VIGENCIA 2025)	\$1.826.623,00	\$3.105.259,10
2	02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	PUN4//CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	16	70 DIAS (VIGENCIA 2026)	\$1.826.623,00	\$4.201.232,90
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$7.306.492,00	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado expedido por la Responsable de Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena distribuidos de la siguiente forma:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	30/10/2025	239	048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	16	PUN4//CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	51 DIAS (VIGENCIA 2025)	\$1.826.623,00	\$3.105.259,10
2	30/10/2025	239	048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	16	PUN4//CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	70 DIAS (VIGENCIA 2026)	\$1.826.623,00	\$4.201.232,90
Total							\$7.306.492,00	

1.4 CLASE DE CONTRATO.	Contratos de Prestación de Servicios de Profesionales. Art 32 Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES.	Personal profesional titulado en nutrición y dietética, para lo cual deberá aportar documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral; (diploma y certificado que acredite carrera profesional).
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El profesional en nutrición y dietética a nivel de apoyo a la gestión, realizará intervenciones de consulta de Promoción y Prevención de la salud, servicio de nutrición y dietética en la consulta mediante la práctica de exámenes, formulación de diagnósticos, prescripción de tratamientos, realización y/o prescribir procedimientos especiales para la ayuda en el



diagnóstico y manejo del paciente, realización de: interconsultas y remisión de pacientes a, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social; evitar complicaciones; riesgos y embarazos no deseados por parte de la mujer en el control prenatal y todo lo que incluye la norma e instructivos de la institución correspondiente a familia gestante.

La Unidad Prestadora de Salud Magdalena NO posee personal profesional asistencial en nutrición y dietética de planta para suplir la necesidad existente, ya que son transversales a los diferentes procesos del apoyo y la gestión de la unidad y realizar las actividades del proceso al servicio de los diferentes usuarios del sistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se requiere realizar el proceso de contratación, esto hace que se continúe con las fases de atención de PROMOCION DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO y REHABILITACION DE LA SALUD.

Es de anotar que los recursos están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la oficina de Planeación aprobado para la presente vigencia y en la Certificación de **NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA No. 030 - I - AS**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios prestados en concordancia con el portafolio de servicios, mediante comunicación oficial No. GS-2025-015351-DISAN del 24/02/2025, las cuales fueron debidamente justificadas y aprobadas para comprometer el gasto con un tercero durante la vigencia 2025.

Dentro de la prestación de los servicios de salud, existe el proceso de Grupo Prestador de Atenciones en Salud, que es transversal al proceso a la prestación de los servicios de cada profesional, toda vez que se hace necesario hacer vigilancia sobre la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN.

De acuerdo con los acápites anteriores, es preciso indicar que la Unidad Prestadora de Salud Magdalena NO cuenta con el talento humano de planta en la institución para satisfacer la necesidad de oportunidad y accesibilidad, donde la población de usuarios en el Departamento de Policía Magdalena, Metropolitana de Santa Marta y Beneficiarios es de (14.018) aproximadamente, que son atendidos en esta unidad de salud, registrándose una alta demanda de pacientes que acuden a los servicios médicos.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, requiere la contratación de personal profesional para el apoyo y la gestión, para realizar la evaluación de la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN. Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

- a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados.
- b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

Dicho lo anterior y ante la necesidad de nuestra Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en aras de garantizar la accesibilidad y continuidad en la prestación de servicios en salud de manera completa para prevenir, paliar o curar las enfermedades de nuestros usuarios, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador, no podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario, lo que implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente, tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo. Motivo por el cual la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, tiene la necesidad de contratar el personal del área asistencial de acuerdo a la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, en el Numeral 6.1 en cual a la letra dice: "Considerando que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32, numeral 3, prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebraran por el termino estrictamente indispensable, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contratar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal



necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. NAYIBE ESTER RODRIGUEZ PAEZ	89-7-20018-24 3/05/2024	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE CUATRO (04) HORAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	PN MESAN CD 0025-24	BUENA PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. NAYIBE ESTER RODRIGUEZ PAEZ	89-7-20031-23 12/09/2023	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE CUATRO (04) HORAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	PN MESAN CD 029-23	BUENA PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. THALÍA CRISTINA VACCA RAMÍREZ	89-7-20023-22 13/04/2022	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE CUATRO (04) HORAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	PN MESAN CD 018-2022	BUENA PRESTACION DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, donde se requiere una persona natural profesional en Nutrición y Dietética.

En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al respecto, el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone:

ARTICULO 32, DE LOS CONTRATOS ESTATALES (..)

3 Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, el artículo 2° de la Ley 1150 da 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(.)4. *Contratación directa.* La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2. 1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando

la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA para contratar la prestación de servicios en las entidades públicas establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)." (subrayado fuera del texto)

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

(...)

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
(...)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa
2. Tiempo de servicio
3. Relación de funciones desempeñadas. (...)"

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACION DIRECTA, de conformidad con la normatividad mencionada y en virtud al numeral

2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014, (...) procedimiento para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", del presente estudio previo.

El profesional seleccionado debe cumplir con los requisitos exigidos por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, certificación expedida por el Jefe de Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, de Acuerdo al Anexo: "CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA", del presente estudio previo.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE.

No aplica.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO.

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles de Profesional en Nutrición y Dietética.

4.1.3 EXPERIENCIA

PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, Experiencia específica nueve (9) meses, según lo establecido mediante Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se Fijan Requisitos mínimos y Honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, Experiencia específica nueve (9) meses, según lo establecido mediante Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se Fijan Requisitos mínimos y Honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

No Aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No Aplica.

5.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No Aplica.

5.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.



4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

La prestación de servicios profesionales a contratar, se realizará en los Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora del Rosario ubicado en la calle 22 No. 1C-74 barrio Centro y/o en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Santa Marta ubicado en la calle 22 No. 16-32 barrio Los Alcázares, de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena y las actividades a desarrollar en el Departamento del Magdalena.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

Según lo establecido mediante Resolución No. 193 del 14/05/2024 "Por la cual se Fijan Requisitos mínimos y Honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad", el presente contrato se ejecutará según las horas contratadas, por un término de Cuatro (04) Horas diarias, Veinte Dos (22) Horas semanales y Noventa y Cinco (95) Horas mensuales, presentando la oferta de servicios de los turnos a través de una **agenda** (macro agenda). La jornada debe desarrollarse de acuerdo al cronograma establecido en las macroagenda pactadas con el supervisor del contrato y previa autorización del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el que el contratista debe cumplir con la prestación del servicio, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única (pólizas), por un periodo de CIENTO VEINTIUN (121) DIAS para las vigencias 2025 y 2026, distribuidos de la siguiente manera:

- CINCUENTA Y UNO (51) DÍAS, para la vigencia 2025
- SETENTA (70) DÍAS, para la vigencia 2026

5.4. FORMA DE PAGO.

LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE (\$1.826.623.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, por un tiempo no inferior a Cuatro (04) Horas diarias, Veinte Dos (22) Horas semanales y Noventa y Cinco (95) Horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud MAGDALENA.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL (en caso que aplique), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA – METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.



De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 042 del 26/12/2023, en el cual el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la facturación electrónico precisó lo siguiente:

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

2 proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "Software propio" "FACTURADOR SIIF NACIÓN", en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía "Registro y habilitación modo de operación Software Propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica – SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.


Documentos requeridos:

- Factura electrónica y soportes requeridos por **LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA** el cual deberá estar publicado por parte del contratista en la plataforma transaccional SECOP II y estar avalada por el supervisor de contrato
- Declaración juramentada.
- Certificación juramentada.
- Certificación declarante o no declarante del impuesto de renta.
- Informe de actividades.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.
- No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá presentar la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios (2BS-FR-0045), informe mensual de supervisión de contrato u orden de compra (2BS-FR-0019), factura electrónica y/o cuenta de cobro (según sea el caso que aplique), constancia de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, copia planilla de pagos y el informe de actividades suscrito por el contratista.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, o quien con posterioridad delegue el ordenador del gasto, es quien verificará la ejecución

Página 8 de 13	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

idónea y el cumplimiento del objeto del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo: **“OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL”**, del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratante están descritas en el Anexo: **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”**, del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Santa Marta hará la adjudicación de forma total al oferente seleccionado siempre y cuando cumplan con la idoneidad y experiencia solicitada en el presente estudio previo y de tracto sucesivo conforme al procedimiento de contratación por la modalidad de contratación directa Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan: literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que, en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el Anexo: **“ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él.

Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el Anexo: **“ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

LA - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA GESTIÓN a través de los diferentes profesionales como lo es la práctica médica en sus diferentes especialidades, la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

El PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA a nivel de apoyo a la gestión, realizará intervenciones de consulta de Promoción y Prevención de la salud, servicio de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA en la consulta mediante la práctica de exámenes, formulación de diagnósticos, prescripción de tratamientos, realización y/o

prescribir procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico y manejo del paciente, realización de: interconsultas y remisión de pacientes a, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social; evitar complicaciones; riesgos y embarazos no deseados por parte de la mujer en el control prenatal y todo lo que incluye la norma e instructivos de la institución correspondiente a familia gestante.

La Unidad Prestadora de Salud Magdalena NO posee personal profesional asistencial en NUTRICIÓN Y DIETÉTICA de planta para suplir la necesidad existente, ya que son transversales a los diferentes procesos del apoyo y la gestión de la unidad y realizar las actividades del proceso al servicio de los diferentes usuarios del sistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, se requiere realizar el proceso de contratación, esto hace que se continúe con las fases de atención de PROMOCION DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO y REHABILITACION DE LA SALUD.

Es de anotar que los recursos están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la oficina de Planeación aprobado para la presente vigencia y en la Certificación de **NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA No. 030 – I – AS**, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 398 del 13 - 09 - 2023 "Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades de personal asistencial", y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades de talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios prestados en concordancia con el portafolio de servicios, mediante comunicación oficial No. GS-2025-015351-DISAN del 24/02/2025, las cuales fueron debidamente justificadas y aprobadas para comprometer el gasto con un tercero durante la vigencia 2025.


Dentro de la prestación de los servicios de salud, existe el proceso de Grupo Prestador de Atenciones en Salud, que es transversal al proceso a la prestación de los servicios de cada profesional, toda vez que se hace necesario hacer vigilancia sobre la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN.

De acuerdo con los acápites anteriores, es preciso indicar que la Unidad Prestadora de Salud Magdalena NO cuenta con el talento humano de planta en la institución para satisfacer la necesidad de oportunidad y accesibilidad, donde la población de usuarios en el Departamento de Policía Magdalena, Metropolitana de Santa Marta y Beneficiarios es de (13.888) aproximadamente, que son atendidos en esta unidad de salud, registrándose una alta demanda de pacientes que acuden a los servicios médicos.

LA - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA, requiere la contratación de personal profesional para el apoyo y la gestión, para realizar la evaluación de la pertinencia en el correcto uso del PLAN DE BENEFICIOS establecido en la normatividad general y específica de la DISAN. Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

- c. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados.
- d. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

Dicho lo anterior y ante la necesidad de nuestra Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en aras de garantizar la accesibilidad y continuidad en la prestación de servicios en salud de manera completa para prevenir, paliar o curar las enfermedades de nuestros usuarios, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador, no podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario, lo que implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente, tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo. Motivo por el cual la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, tiene la necesidad de contratar el personal del área asistencial de acuerdo a la Circular Conjunta No. 01 del 05 de enero de 2023, en el Numeral 6.1 en cual a la letra dice: "Considerando que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32, numeral 3, prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebren por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que

Página 10 de 13	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

exista la necesidad de contratar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No Aplica.

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA SHEILA LÓPEZ MERIÑO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DEL MATIS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS.	339-MDN-DIGSA-HONAC-ARC-2025 14/04/2025	336-MDN-DIGSA-HONAC-ARC-2025	\$20.384.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA JHON STEVEN DURAN MOLANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO NUTRICIONISTA EN LAS ACCIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA.	CPS. 127-2025 9/04/2025	CPS. 127-2025	\$24.000.000,00
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL JENNY ADRIANA SERRATO TAMAYO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCION, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO TECNICO A LAS ESTRATEGIAS EN LA PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACION, NUTRICION, CON ENFASIS EN ACTIVIDAD FISICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO DE INVERSION 7953: GENERACION DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN BOGOTA D.C., DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	7979-2025 2/04/2025	SDIS-CPS-320996-2025	\$36.744.600,00

Los precios de referencia SECOP, no serán tenido en cuenta, toda vez que, la Dirección de Sanidad se rige según resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (MENSUAL)	VALOR UNITARIO (MENSUAL) PROYECTADO CON IPC
1	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. NAYIBE ESTER RODRIGUEZ PAEZ	89-7-20018-24	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE CUATRO (04) HORAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	\$1.826.623,00	\$1.921.607,40



2	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. NAYIBE ESTER RODRIGUEZ PAEZ	89-7-20031-23	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE CUATRO (04) HORAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	\$1.477.641,00	\$1.698.733,92
3	POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. NAYIBE ESTER RODRIGUEZ PAEZ	89-7-20088-22	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE CUATRO (04) HORAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	\$1.477.641,00	\$1.921.607,81

Los precios históricos no serán tenidos en cuenta, toda vez que, la Dirección de Sanidad se rige según resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

No Aplica.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	PUN4//CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, toda vez que, la Dirección de Sanidad se rige según resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
01	PUN4//CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3.105.259,10
02	PUN4//CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$4.201.232,90
VALOR TOTAL						\$7.306.492,00

La Dirección de Sanidad se rige según resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo presente el objeto del proceso a contratar, se basa en los honorarios establecidos por parte de La Dirección de Sanidad se rige según resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad". En la cual se registra que para un profesional en nutrición y dietética la suma es de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS M/CTE (\$1.826.623.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y que el plazo de ejecución del futuro contrato es de CIENTO VEINTIUN (121) DIAS para las vigencias 2025 y 2026, distribuidos de la siguiente manera: CINCUENTA Y UNO (51) DÍAS, para la vigencia 2025 y SETENTA (70) DÍAS, para la vigencia 2026 para un total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** (\$7.306.492,00), moneda legal colombiana. Para las vigencias 2025 y 2026, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 el valor es de: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$3.105.259,10) Moneda Legal Colombiana, y para la vigencia 2026 el valor es de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$4.201.232,90) Moneda Legal Colombiana.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, MENSUAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
01	02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	PUN4//CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	51 DIAS (VIGENCIA 2025)	\$1.826.623.00	\$3.105.259,10
02	02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	048 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA	CERTIFICACIÓN CUPO DE VIGENCIA FUTURA 2026 PUN4//CONTRATACION DE UN PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.	70 DIAS (VIGENCIA 2026)	\$1.826.623.00	\$4.201.232,90
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$7.306.492,00


 Capitán **FELIPE ANDRES RUIZ DAVILA**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena (E)


CPS-05 WILMER PAYARES NAVARRO
 Estructurador Estudios Previos UPRES DEMAG

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar Contratación Directa, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

Aplica

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la Policía Nacional
- Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (obligatorio)
- Compromiso Anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros anexos

- Formato revisión de estudios previos
- Documentos solicitados en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas
- Plan de Compras
- Solicitud Certificado Plan de Compras



En mí calidad de Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud (GUPAS), manifiesto con la suscripción de esta certificación que, NO se cuenta con profesionales con el perfil en NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, que demanden los servicios ofertados para suplir la necesidad, por tal razón con la contratación de este servicio mediante estos profesionales, se suplirá la necesidad existente actual para el apoyo y la gestión de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.

Se expide la presente certificación, el 05 día del mes noviembre de 2025, en Santa Marta D.T.C.H

Atentamente,

Subintendente **NATALIA VILLANEDA MORENO**
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud del Magdalena (e).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

<p>Profesional Universitario.</p>	<p>PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, Experiencia específica NUEVE (09) MESES, según lo establecido mediante Resolución No. 193 del 14/05/2024 <i>"Por la cual se Fijan Requisitos mínimos y Honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"</i>.</p>
--	--

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, expedida por el dueño de la necesidad, Jefe de GUPAS-UPRES Magdalena.		
Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.		
Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/webseg) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 01 del 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial No. GS-2022-002377-DISAN.		
Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.		
Diploma y acta de bachiller		
Diploma y acta de pregrado		
Tarjeta profesional. (si aplica)		
Resolución. (si aplica)		
RETHUS (Aplica para todo el personal asistencial)		
Curso atención a Víctima de violencia Sexual vigencia 2 años. (Aplica para todo el personal asistencial).		
Curso Humanización de servicio de salud (Aplica para todo el personal asistencial)		
Curso gestión del duelo (Aplica para todo el personal asistencial)		
Curso seguridad del paciente (Aplica para todo el personal asistencial)		
Curso de violencia intrafamiliar.		
Curso lenguaje inclusivo		
Certificación laboral		
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía Autenticada.		
Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.		
Certificado de antecedentes judiciales.		
Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales).		
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
Certificado de consulta en Medidas correctivas RNMC.		
Formato diligenciado de delitos sexuales.		
Certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales.		
Estado de cuenta SIMIT.		
Formato diligenciado de creación cuentas		
Certificación bancaria.		
Foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente.		
Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.		
Vacunas covid-19		
Vacuna hepatitis A		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

Vacuna hepatitis B		
Vacuna tétano		
Vacuna influenza.		
Vacuna rubiola.		
Vacuna sarampión		
Vacuna varicela		
Formato de diligenciado de confidencialidad de la información.		
Soporte de creación en la página del SECOP II y deben publicar la documentación ante requerida tal como lo solicita el comunicado oficial No. GS-2022-002377-DISAN.		
Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.		
Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución).		
Oficio mediante el cual manifieste intención de afiliarse a la ARL durante la ejecución del contrato		
Certificado curso virtual sobre Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.		
Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)		
Constancia de verificación de la información académica.		
Información de contratos en ejecución.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Realizar actividades de nutrición y dietética, rutas de atención integral y en el servicio que se requiera en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena.
2	Realizar las atenciones según el agendamiento de citas por nutrición y dietética en las horas concertadas
3	Atender con humanismo y calidad todos los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
4	Verificar los soportes de las solicitudes de servicio según instructivos de la DISAN y UPRES Magdalena.
5	Verificar que cada solicitud de servicio cumpla con los requisitos de ley para su trámite y autorización
6	Prestación de servicio de nutrición y dietética a los usuarios que lo requieran y sean agendados.
7	Colaborar Implementación y ejecución de los Planes de Mejoramientos a los diferentes procesos llevados en la Unidad prestadora de Salud Magdalena.
8	Procurar el cuidado integral de su salud utilizando los medios de autoprotección personal
9	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10	Capacitaciones en guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos según las guías de práctica clínica.
11	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
12	Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
13	Tramitar los requerimientos institucionales y particulares recibidos a través del correo electrónico, office comunicador, fax y demás medios de comunicación.
14	Realizar periódicamente informe de gestión y enviar a la Unidad Prestadora de Salud Magdalena y a la RASES No 8 si son requeridos.
15	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse
16	Mantener la debida reserva a comentarios que se emitan durante la jornada laboral
17	Mantener la debida reserva a comentarios que se emitan durante la jornada.
18	Brindar orientación a todo usuario o funcionario que lo requiera.
19	Informar al supervisor del contrato del desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.
20	Tener en cuenta las normas de bioseguridad en las actividades como profesional en nutrición y dietética.
21	Ejercer su profesión con moral y ética.
22	Realizar las solicitudes de DISAN, RASES- UPRES – JEFATURA.
23	Realizar los procedimientos de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA de la unidad según las órdenes médicas.
24	Ingresar las actividades y procedimientos realizados a los usuarios en (SISAP).
25	Presentar toda la información estadística bajo su responsabilidad.
26	Practicar exámenes de nutrición y dietética

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

27	Aplicación de guías de manejo, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente
28	Formular Diagnósticos.
29	Realizar y/o prescribir procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y manejo del paciente.
30	Apoyo programas de promoción y prevención.
31	Capacitaciones en correcto diligenciamiento de historia clínica.
32	Prescribir tratamientos.
33	Realización de actividades de inducción, reinducción y fortalecimiento de conocimientos como lo son Escuela de Eficiencia Corporativa, con el fin de mantener los conocimientos actualizados
34	Asistencia a las reuniones que son coordinadas por la jefatura y el área de GUPAS

Capitán **FELIPE ANDRES RUIZ DAVILA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Magdalena (E).

CPS-05 **WILMER PAYARES NAVARRO**
Estructurador Estudios Previos UPRES DEMAG



Santa Marta. D. T. C. H, 5 de noviembre de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
MAGDALENA

En mi calidad de Responsable del Grupo de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) NAYIBE ESTER RODRIGUEZ PAEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.557.274 de Santa Marta Magdalena y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, en el Área de Consulta Externa, durante 4 años, demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.**

Subintendente **MARIA ISABEL TRUYO NIÑO**
Responsable de Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Magdalena

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 del 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Responsabilidad Profesional	Cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV)	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad profesional del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Decreto 1082 del 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Cláusula penal pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad


CPS-05 WILMER PAYARES NAVARRO
 Estructurador Estudios Previos UPRES DEMAG

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacionales	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	Medio	Policia Nacional	TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4	Bajo	Si	ENTIDAD	Ejecución del contrato	Etapas Contractual	Informe de Supervisión	De Acuerdo a la Notificación del Supervisor
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacionales	QUE EL TRATAMIENTO APLICADO A LOS PACIENTES NO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS	TERMINACION DEL TRATAMIENTO SIN RESULTADOS SATISFACTORIOS Y COMIENZO DE UN NUEVO TRATAMIENTO PARA EL MANEJO DE LA PATOLOGIA.	1	4	7	Alto	Contratista	TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4	Bajo	Si	ENTIDAD	Ejecución del contrato	Etapas Contractual	Informe de Supervisión	De Acuerdo a la Notificación del Supervisor
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacionales	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	POR FALTA DE AGILIDAD ADMINISTRATIVA NO SE CONTRATA EL SERVICIO. LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA NO PUEDE SATISFACER EL SERVICIO OPORTUNAMENTE A LOS PACIENTES CON DICHA PATOLOGIA	3	4	7	alto	Policia Nacional	TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4	Bajo	Si	ENTIDAD	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual	Revisión de los Procesos Precontractuales	De Acuerdo a la Cronología del Proceso

CPS-05 WILMER PAYARES NAVARRO
Estructurador Estudios Previos UPRES DEMAG



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



1. Dar el uso correcto a los elementos o recursos asignados físicos, técnicos y económicos de la institución para el servicio, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, por no brindar los cuidados o la inobservancia de las recomendaciones o especificaciones técnicas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario escrito o en cada turno, donde se especificaran las condiciones de entrega.
2. Brindar el apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para cada caso se requiera.
3. Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión administrativa o asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.
4. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 23 de 1981 "Código de Ética Médica", Resolución 1995 de 1999, y todas aquellas normas que en materia de salud regulen el manejo de la historia clínica e información documental de los pacientes.
5. Cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social establecidas en la Ley 789 de 2002, con énfasis en el artículo 50 y cumplir con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
6. Constituir en debida forma y aportar a la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
7. Presentar un informe de gestión de las actividades realizadas según lo establecido por el supervisor, junto con la Factura v Electrónica o Documento Soporte, según anexo técnico.
8. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general establecidas en el Sistema de Gestión Integral (Modelo estándar de Control Interno-MECI; Sistema de Gestión de Calidad-SGI; Sistema Obligatorio de Garantía de calidad-SOGC; Sistema de Desarrollo Administrativo-SISTEDA; Sistema de Gestión Ambiental-SGA).
9. Cumplir con el objeto contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho fuera de la ley, la Constitución Política de Colombia, leyes, decretos, normas en general, códigos de ética, y actos administrativos. El **CONTRATISTA** deberá informar de manera inmediata, al supervisor de los hechos y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

PARAGRAFO. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, ceñirse y dar aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo establecidos por la institución.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento a lo contemplado a la Ley 80 de 1993 en su artículo 5, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
15. Ejercer su profesión con moral y ética.
16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades que realice.
17. Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por Unidad Prestadora de Salud Magdalena, que propendan o encaminadas a la actualización en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procedimientos administrativos o asistenciales.
20. El contratista se compromete a diligenciar las historias clínicas sistematizadas (SISAP) y utilizar adecuadamente las diferentes pestañas que conforman la historia clínica, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley.
21. Desempeñar actividades tales como: registrar en (SISAP) de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual; diligenciamiento de fichas de notificación obligatoria; apoyar la definición del diagnóstico individual de acuerdo con guías de manejo; Actualizar la clave de ingreso al (SISAP), evitando su vencimiento, la cual es de uso personal e intransferible. Las demás establecidas en el numeral 4 de la cláusula décima del presente contrato.
22. Diligenciar ampliamente el consentimiento informado ante cualquier procedimiento, intervención quirúrgica de menor o mayor complejidad, dejando constancia en la historia clínica.
23. Desempeñar sus actividades en otro servicio según la necesidad del mismo.
24. Dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad interna, Directiva Administrativa Permanente No. 001 DIPON-DITAH del 03 de Mayo de 2019 "Directrices para la Expedición y Registros de las Excusas del servicio por Incapacidad Médica o Licencia de Maternidad y para el Control y Seguimiento del Personal Excusado del Servicio".

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

25. Disponibilidad para brindar atención domiciliaria como PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, en el momento en que se requiera.
26. Procedimientos: gestión del cuidado directo al usuario que por su condición clínica lo requiere; elaborar, analizar y supervisar el diligenciamiento de los registros propios de Medicina General; administrar efectivamente el recurso humano a su cargo; supervisar diariamente el inventario del servicio; participar en los aspectos de organización necesarios para el buen funcionamiento del servicio; desarrollar actividades educativas en salud; participar en el desarrollo de proyectos de investigación de la unidad; asistir y participar en los comités de salud en el paciente; valorar el estado del paciente, con el fin de planear las actividades de nutrición y dietética de acuerdo con la situación clínica.
27. En las eventualidades que se considere solicitud por parte del contratista y se determine la autorización por parte del ordenador del gasto de la suspensión temporal del contrato, se suscribirá un acta de suspensión temporal del contrato, al momento de reiniciar el contrato nuevamente, se realizará acta de reinicio del contrato y se obliga al contratista formalizar la actualización de las pólizas que están amparando el contrato inicial y deberá hacerlas llegar en un tiempo no mayor de DOS (02) días.
28. Una vez se formalice el inicio del contrato, el contratista deberá realizarse el respectivo examen pre-ocupacional y hacer llegar al Grupo de Contratos este examen para que repose como soporte en la carpeta del contrato.
29. El profesional debe afiliarse como trabajador independiente a una Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato y actualizar esta afiliación cada vez que se realice adición y prórroga al contrato inicial.
30. Los nutricionistas deben registrarse al Vademecum de la Policía Nacional, el cual será socializado por la Regente en Farmacia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, una vez se de inicio de ejecución al contrato. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademecum vigente, el profesional debe solicitar autorización a la coordinación de referencia de medicamentos para su prescripción en el formato vigente para tal fin.
31. Presentar el documento de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
32. Presentar el certificado del examen pre-ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
33. Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.
34. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.
35. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a NO suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.



Santa Marta D. T. C. H,

Señores.

LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

Ciudad.

Referencia: acuerdo de Confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.



36. Cláusula de Confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
37. Cumplimiento de normatividad: el contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".
38. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
39. El contratista deberá asistir a las instalaciones de Sanidad-Unidad Prestadora de Salud Magdalena (Unidad Médica Santa Marta-Unidad Médica Nuestra señora del Rosario) haciendo uso de uniforme color blanco para el caso de las Enfermeras, azul para el personal asistencial, la utilización de los uniformes del personal que presta servicios de salud en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial permite uniformidad al interior de la Institución, la comodidad y adecuada presentación personal de los funcionarios que prestan sus servicios para la Dirección de Sanidad.



Santa Marta D. T. C. H,

Señores.

LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.

Ciudad.

Referencia: presentación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso de Contratación Directa. Número _____ cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA DE CUATRO (04) HORAS PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente: _____
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****POLICÍA NACIONAL**

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- * • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente: _____

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la república, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Santa Marta a los _____ (____) días del mes de _____ del 2025.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente: _____

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones